|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Pliego de Cláusulas administrativas particulares**  **Anexos** |
|  |

Anexo II Modelo de solicitud de participación

Anexo III Admisión de variantes

Anexo IV Documentación a presentar por las empresas adjudicatarias

Anexo IV.1 Documentación acreditativa de capacidad, solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Anexo IV.2 Declaración relativa a la vigencia de datos del ROLECE

Anexo IV.2 bis Declaración relativa a la vigencia de los datos de la clasificación empresarial

Anexo IV.3 Modelo normalizado de presentación de la documentación de capacidad y solvencia (UTE)

Anexo V Modelo de proposición económica y demás criterios automáticos sometidos a fórmulas (SOBRE 2)

Anexo VI Condiciones especiales de ejecución

Anexo VII Declaración responsable (Arts 140 141 LCSP)

Anexo VIII Penalidades

Anexo IX Modificaciones contractuales previstas

Anexo X Causas específicas de resolución contractual

Anexo XI Criterios de adjudicación

Anexo XII Desglose costes

Anexo XIII Declaración responsable acreditativa de la capacidad y solvencia para concertar de la empresa adjudicataria

Anexo XIV Declaración Responsable General del Adjudicatario

**HOJA DE DATOS** (La información que indique en esta hoja se trasladará a todo el documento. Para ello solo debe hacer una vista previa del documento (Menú: Archivo 🡪 Imprimir [no es necesario que lleve a cabo la impresión efectiva del documento, , basta con que pulse la tecla Esc]. Posteriormente deberá desplazarse por todo el documento cumplimentando aquellos datos que falten. Para saltar al siguiente campo pulsar la tecla **Tab** y para retroceder al campo anterior **Alt+Tab**)

**Datos personales del licitador o empresa**

Nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa:

NIF/CIF/NIE:

Teléfonos:       /       FAX:

URL/WEB:

Dirección:

**Datos personales del representante de la empresa**

Nombre y apellidos del representante de la empresa:

NIF/NIE:       Teléfono:

Datos de los poderes. Población del notario:

Datos de los poderes. Nombre del notario:

**Datos personales de la persona de contacto**

Nombre y apellidos de la persona de contacto:

Teléfono:       e-Mail:

**Persona autorizada para recibir las notificaciones**

Nombre y apellidos:       NIF/NIE:

e-Mail:

Población y Fecha que figurará en los documentos: En      , a    de  de

RECUERDE QUE PARA QUE TODOS ESTOS DATOS SE TRASLADEN AL RESTO DE DOCUMENTO DEBERÁ PULSAR PULSAR **Menú** (Cinta de opciones de Word): Archivo 🡪 Imprimir [no es necesario que lleve a cabo la impresión efectiva del documento, basta con que pulse la tecla Esc]

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo II. Solicitud de participación en las licitaciones públicas de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 151** |
|  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Datos personales del licitador o empresa** | | | | | | | |
| Nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa | | | | | NIF/CIF/NIE: | | |
| Teléfono 1: | Teléfono 2: | FAX: | URL/WEB | | | | |
| DIRECCIÓN: | | | | | | | PYME  SI  NO |
| **Datos personales del representante de la empresa** | | | | | | | |
| Nombre y apellidos del representante de la empresa | | | | | | NIF/NIE:  Teléf.: | |
| **Datos personales de la persona de contacto** | | | | | | | |
| Nombre y apellidos de la persona de contacto: | | | | Teléf.:  e-Mail: | | | |
| **A efectos de notificación** | | | | | | | |
| NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de ASEPEYO para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación.  CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de ASEPEYO para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:  **PERSONA AUTORIZADAPARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES[[1]](#footnote-1):**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Nombre y apellidos: | NIF/NIE: | E-mail donderecibir los avisos de lasnotificaciones telemáticas | | | | | | | | |
| Firmado:  En , a de de | | | | | | | |

**ASEPEYO. Presidencia de la Mesa de Contratación.**

Dirección de Contratación. Vía Augusta, 18 – 5ª planta. 08006 BARCELONA

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, con NIF G-08215824 y con domicilio en Vía Augusta, 36, 08006 Barcelona, le informa que los datos de carácter personal facilitados serán tratados por ASEPEYO sobre la base legal del interés público en el cumplimiento de las actividades que le son propias como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social y, en concreto, para el desarrollo de las funciones propias como órgano de contratación y poder adjudicador ( art 3.3 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

Sus datos se conservarán durante el plazo mínimo de conservación establecido por la legislación vigente y, en todo caso, hasta la conclusión del último plazo de prescripción de acciones penales y civiles, así como de sanciones administrativas, que resulte aplicable, sin perjuicio de su debido bloqueo.

Adicionalmente le informamos que, en el supuesto que sea necesario para la gestión de la licitación/consulta preliminar, podrán tener acceso a sus datos terceros que prestan servicios a ASEPEYO como pueden ser proveedores informáticos y proveedores de custodia y destrucción de documentos. Sus datos únicamente serán tratados por estos proveedores para la prestación del servicio contratado.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y/o portabilidad , así como efectuar cualquier consulta o sugerencia en relación con el tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos (DPD) de Asepeyo, a través del Servicio de Atención al Usuario (SAU), por alguno de los siguientes medios, acompañando copia de su DNI o documento identificativo equivalente:

1. Mediante correo electrónico que deberá enviar a la dirección [asepeyo@asepeyo.es](mailto:asepeyo@asepeyo.es)
2. Correo postal dirigido a Asepeyo, con dirección en Vía Augusta nº 36 08006 Barcelona o presentándose en uno de los centros asistenciales de Asepeyo
3. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos, a través de su sede electrónica o por escrito dirigido a la sede de la misma.

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo III. Admisión de variantes** |

No se aceptan variantes.

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo IV.Documentación a presentar por las empresas adjudicatarias** |
|  |
| **Anexo IV.1 Documentación acreditativa de capacidad, solvencia económica y financiera, técnica y profesional** |

**Solamente las empresas en las que recaiga la propuesta de adjudicación**, por haber presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que será la siguiente:

1. **Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad jurídica y habilitación profesional**

**Si el/a licitador/a fuere persona física, aquel que acredite su personalidad:** para los españoles D.N.I. o en general aquel documento que reglamentariamente le sustituya; para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo; para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Comunidad Europea: documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo.

**Si el/a licitador/a fuere persona jurídica:** escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

**Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea:** se acreditará mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos, según se establece en su artículo 9.

**Personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea:** deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, la reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

**Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador**, aquél que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquél que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquél que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea). Y, además, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con el Sector Público.

**Cuando se trate de uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto**, cada uno de ellos deberá aportar la documentación exigida en los apartados anteriores, debiendo acreditar cada uno de los componentes su capacidad y solvencia, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma. Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente al Poder Adjudicatario, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el poder adjudicador y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El licitador o la licitadora no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En relación a la habilitación necesaria para ejercer la actividad profesional:

**🗹 Autorización en vigor emitida por la autoridad sanitaria competente del centro/centros ofertados, titularidad de las empresas licitadoras, que cuente con la oferta asistencial exigida en el pliego de prescripciones técnicas.**

a) Modo de acreditación:

🗹 Resolución administrativa emitida por la autoridad sanitaria correspondiente.

b) Requisito mínimo:

🗹 Especialidad/Especialidades detalladas como mínimas en el Pliego de prescripciones técnicas.

1. **Capacidad general y de cumplimiento especifico de los requisitos para la concertación sanitaria de la empresa adjudicataria**

🗹 Declaraciones responsables de no estar incluido el licitador en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 71 LCSP haciendo mención específica sobre la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según establece el apartado 71.1.d) LCSP. Además de haber tenido presente para la presentación de la oferta las obligaciones legales en materia laboral y medioambientales, así como el compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello (art. 76.2 LCSP)

1. Modo de acreditación: Declaraciones responsables (**Anexos XIII y Anexo XIV**) firmadas.
2. **Solvencia económica y financiera, técnica y profesional**

Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

De acuerdo con el art. 71 LCSP no podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el art. 343.1 LCSP.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos para participar en la presente licitación son los que se indican a continuación.

* 1. **Solvencia económica y financiera**
* Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos años.

1. Modo de acreditación:

* **Empresario inscrito en registro mercantil:** cuentas anuales aprobadas y depositadas en RM o certificado emitido por la Agencia Tributaria del volumen de negocio de la empresa.
* **Empresario NO inscrito en registro mercantil:** cuentas anuales depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o certificado emitido por la Agencia Tributaria del volumen de negocio de la empresa.
* **Empresario no obligado a estar inscrito en ningún registro, ni con obligación de depositar las cuentas:** las declaraciones del impuesto de sociedades o del impuesto del IRPF si la tributación de los socios/partícipes de la entidad tributan en régimen de imputación de rentas de los tres últimos años, o impuesto de sociedades o certificado emitido por la Agencia Tributaria del volumen de negocio de la empresa.
* **Empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil:** las declaraciones del IRPF de los tres últimos años, o certificado emitido por la Agencia Tributaria del volumen de negocio de la empresa.

1. Importe mínimo: Igual o superior al valor estimado del contrato: 113.520,00 €.

* Justificante de la existencia de un seguro que cubra a la empresa de las eventuales responsabilidades que se puedan derivar de la prestación, por ella o por el personal a su servicio de la actividad objeto del contrato con cobertura para los riesgos de responsabilidad civil profesional sanitaria y responsabilidad civil de explotación.

1. Modo de acreditación: copia de la póliza del seguro y recibo de pago que justifique su vigencia.
2. Importe mínimo: 600.000 € (capital mínimo asegurado por víctima)

* Compromiso de renovación o prórroga del seguro de indemnización por riesgos profesionales.

a) Modo de acreditación: declaración responsable firmada.

* 1. **Solvencia técnica y profesional**

3.2.1 Experiencia

* Una relación de los principales servicios realizados por la empresa en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

a) Modo de acreditación:

* Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificados expedidos o visados por el órgano competente.
* Cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Requisito mínimo:

* Importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en servicios de igual o similar naturaleza que los del contrato: 37.840,00 €.
* Para empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años): experiencia mínima de tres años en los servicios objeto del contrato, del personal facultativo sanitario adscrito para la ejecución del servicio.

a) Modo acreditación: Certificados expedidos por el órgano público o sujeto privado correspondiente, para el que el profesional haya prestado sus servicios.

b) Requisito mínimo: Tres años de experiencia en los servicios objeto del contrato.

3.2.2 Equipo humano

* Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

1. Modo de acreditación:

- Copia de titulaciones académicas/profesionales.

1. Requisito mínimo:

- Personal mínimo exigido: un enfermero, un técnico especialista en radiodiagnóstico y un médico especialista en radiodiagnóstico.

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo IV*.* Documentación a presentar por las empresas adjudicatarias** |
|  |
| **Anexo IV.2 Declaración relativa a la vigencia de los datos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)** |

D./Dª. , con DNI/NIE: , en representación de la Empresa: , con CIF/NIF: , domiciliada en , y constituida mediante escritura ante el notario de , D./Dª. , al objeto de participar en la licitación del contrato arriba mencionado, DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que la empresa que representa se halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) con el número      ,

A- Que los datos de esta empresa que constan en el ROLECE no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

1.-

2.-

3.-

4.-

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos ya han sido comunicados al Registro con fecha      .

En , a de de

Fdo.:

PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASEPEYO

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo IV*.* Documentación a presentar por las empresas adjudicatarias** |
|  |
| **Anexo IV.2 Declaración relativa a la vigencia de los datos de clasificación empresarial**  **(bis)** |

D./Dª. , con DNI/NIE: , en representación de la Empresa: , con CIF/NIF: , domiciliada en , y constituida mediante escritura ante el notario de , D./Dª. , al objeto de participar en la licitación del contrato arriba mencionado, DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que la clasificación que se acredita en el certificado que se adjunta a esta declaración permanece vigente, manteniendo la empresa las características y circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

En , a de de

Fdo.:

PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASEPEYO

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo IV. Documentación a presentar por las empresas adjudicatarias** |
|  |
| **Anexo IV.3 Modelo normalizado de presentación de la documentación de capacidad y solvencia** |

##### **Empresa Ofertante**

Empresa única

|  |
| --- |
|  |

Unión Temporal de Empresas U.T.E.

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre de las empresas | % participación |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASEPEYO

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS APORTADOS**

**A entregar por las empresas licitadoras**

**Las empresas licitadoras deberán presentar en el SOBRE 1 el formulario normalizado de la Declaración Responsable (Anexo VII), y el resto de documentación general referida en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares (Apartado I.1 del cuadro de características).**

**En relación al SOBRE 2, las empresas licitadoras deberán presentar la documentación referida en el apartado 12.2 de los elementos del contrato, del Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

**Únicamente a entregar por la empresa propuesta como adjudicataria**

**Solamente las empresas en las que recaiga la propuesta de adjudicación, por haber presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que será la siguiente:**

1. **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA**

- D.N.I. o documento que lo sustituya.

- Escritura de constitución o modificación, estatutos o acto fundacional.

- Poder bastante en derecho a favor del representante legal del licitador.

- Compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en su caso.

1. **Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en las condiciones descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.**
2. **Declaración de vigencia de los datos del ROLECE [anexo IV.2] y/o Clasificación Empresarial [anexo IV.2(bis)], en su caso.**
3. **Solvencia económica y financiera (ver anexo IV.1).**
4. **Solvencia técnica y profesional (ver anexo IV.1).**
5. **Declaración Responsable acreditativa de la capacidad y solvencia para concertar de la empresa adjudicataria (anexo XIII) y Declaración general responsable del adjudicatario (Anexo XIV).**
6. **Títulos de los especialistas que prestarán los servicios objeto de la licitación.**

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo V. Modelo de proposición económica y demás criterios automáticos sometidos a fórmulas** |

\*Ver Anexo V publicado en formato Excel.

**INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN**

Las empresas deberán presentar su oferta económica y demás criterios automáticos según el modelo que figura en el Anexo V publicado en formato Excel.

Se presentará el formulario/ modelo del Anexo V con caracteres claros o escrito a máquina y no se aceptarán aquellos que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido

Respecto de la oferta económica, en el modelo del Anexo V a presentar, se deberá indicar el precio unitario que la empresa oferta para cada uno de los servicios que en los pliegos se definen como obligatorios. En caso de que no se presente oferta y no se indiquen precios a la totalidad de los servicios definidos como obligatorios, será rechazada la oferta.

De definirse en los pliegos servicios de especialidades optativas, la empresa deberá indicar el precio unitario de los servicios optativos que oferte, rellenando el precio en la pestaña del Anexo V correspondiente a la especialidad de ese servicio/actuación.

Los precios se presentarán en euros, con dos decimales.

El precio ofertado no podrá ser igual o inferior a cero

El precio ofertado no podrá superar el precio unitario máximo establecido en el Anexo V para cada uno de los servicios.

Las ofertas con un precio inferior en treinta unidades porcentuales al que figura establecido como máximo en el Anexo V se considerarán anormales o desproporcionadas .

Se excluirán las ofertas económicas y a la empresa de la licitación:

- Cuando las empresas no presenten su oferta en los términos exigidos en los pliegos respecto de las actuaciones/ servicios mínimos u obligatorios.

- Cuando el precio exceda del máximo fijado en Anexo V para las actuaciones servicios mínimos u obligatorios

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero para las actuaciones/ servicios mínimos u obligatorio.

- Cuando no se presente oferta o no se indiquen precios a la totalidad de los servicios mínimos u obligatorios

De definirse en los pliegos servicios optativos o no obligatorios, si la oferta económica no se ajusta a los términos exigidos en los pliegos o se ofertan precios iguales o inferiores a cero o superiores a los fijados en el Anexo V, no se aceptará la oferta respecto a ese concreto servicio.

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo VI. Condiciones especiales de ejecución** |

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones:

* Es condición especial de ejecución mantener el mismo personal adscrito para la ejecución del contrato, sin que proceda suspender o extinguir los contratos de trabajo, excepto las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o de despidos disciplinarios.

Se acreditará al inicio de la prórroga, en su caso, mediante declaración responsable y relación nominal de los trabajadores asignados al contrato.

* Sometimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), así como su normativa de desarrollo vigente en cada momento.

El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:

* Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202 y 211.1 LCSP
* Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.1e) LCSP

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo VII. Declaración responsable (Art 140 141 LCSP)** |

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (ART. 140-141 DE LCSP)**

**(En el caso de presentarse en UTE, realice una declaración por cada uno de los miembros de la UTE Y APORTE EL ANEXO IV.3)**

**Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora**

**Identidad del contratante**

**Identidad del contratante**

**Nombre oficial:** Subdirección General Sanitaria de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 151

**País:** España

**Información sobre el procedimiento de contratación**

**Información sobre el procedimiento de contratación**

**Tipo de procedimiento:** Abierto

**Título:** Servicio de Diagnóstico por la imagen para la realización de pruebas Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

**Breve descripción:** Servicio de Diagnóstico por la imagen para la realización de pruebas Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

**Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):**

SP00071/2021

**Parte II: Información sobre el operador económico**

**A: Información sobre el operador económico**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Licitación a la que concurre** | | | | | | | | |
| **SP00071/2021** | | | | | | | | |
| **Datos personales del licitador o empresa** | | | | | | | | |
| Nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa | | | | | | NIF/CIF/NIE: | | |
| Teléfono 1: | Teléfono 2: | FAX: | | URL/WEB | | | | |
| DIRECCIÓN: | | | | | | | | PYME  SI  NO |
| **Datos personales del representante de la empresa** | | | | | | | | |
| Nombre y apellidos del representante de la empresa | | | | | | | NIF/NIE:  Teléf.: | |
| **Datos personales de La persona autorizada a recibir notificaciones electrónicas**1 | | | | | | | | |
| Nombre y apellidos: | | | NIF/NIE: | | E-mail donderecibir los avisos de lasnotificaciones telemáticas | | | |

**Introduzca estos datos también en la Plataforma de contratación de Asepeyo cuando presente su oferta electrónica**

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, con NIF G-08215824 y con domicilio en Vía Augusta, 36, 08006 Barcelona, le informa que los datos de carácter personal facilitados serán tratados por ASEPEYO sobre la base legal del interés público en el cumplimiento de las actividades que le son propias como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social y, en concreto, para el desarrollo de las funciones propias como órgano de contratación y poder adjudicador ( art 3.3 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

Sus datos se conservarán durante el plazo mínimo de conservación establecido por la legislación vigente y, en todo caso, hasta la conclusión del último plazo de prescripción de acciones penales y civiles, así como de sanciones administrativas, que resulte aplicable, sin perjuicio de su debido bloqueo.

Adicionalmente le informamos que, en el supuesto que sea necesario para la gestión de la licitación/consulta preliminar, podrán tener acceso a sus datos terceros que prestan servicios a ASEPEYO como pueden ser proveedores informáticos y proveedores de custodia y destrucción de documentos. Sus datos únicamente serán tratados por estos proveedores para la prestación del servicio contratado.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y/o portabilidad , así como efectuar cualquier consulta o sugerencia en relación con el tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos (DPD) de Asepeyo, a través del Servicio de Atención al Usuario (SAU), por alguno de los siguientes medios, acompañando copia de su DNI o documento identificativo equivalente:

1. Mediante correo electrónico que deberá enviar a la dirección [asepeyo@asepeyo.es](mailto:asepeyo@asepeyo.es)
2. Correo postal dirigido a Asepeyo, con dirección en Vía Augusta nº 36 08006 Barcelona o presentándose en uno de los centros asistenciales de Asepeyo
3. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos, a través de su sede electrónica o por escrito dirigido a la sede de la misma.

**¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?**

**Si**  **No**

**Microempresa:** empresa que cuenta con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 2 millones EUR.

**Pequeña empresa**: empresa que cuenta con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 10 millones EUR

**Mediana empresa**: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR.

**En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?**

**Si  No**

**a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:**

**b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:**

**c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:**

**d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?**

**Si  No**

**e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?**

**Si  No**

**Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:**

**¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?**

**Si  No**

**• Asegúrese en este caso de que cada una de las empresas que forman parte de la U.T.E presenten una declaración responsable separada.**

**a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):**

**b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:**

**c) En su caso, nombre del grupo participante:**

**B: Información sobre los representantes del operador económico**

• En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

**Nombre:       Apellidos:**

**Fecha de nacimiento:       Lugar de nacimiento:**

**Calle y número:**

**Código postal:       Ciudad:       País:**

**Correo electrónico:       Teléfono:**

**Cargo/calidad en la que actúa:**

**En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad …):**

**C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades**

**elrecurso a la capacidad de otras entidades**

**¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?**

**Si  No**

• Facilite una declaración responsable, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

**Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico**

**¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?**

**Si  No**

**En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:**

• Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

**Parte III: Motivos de exclusión**

**A: Motivos referidos a condenas penales**

**A: Motivos referidos a condenas penales**

**El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

**Participación en una organización delictiva**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

**Si  No**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de dat. de un Estado miembro de la UE?

**Si  No**

**Corrupción**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

**Si  No**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de dat. de un Estado miembro de la UE?

**Si  No**

**Fraude**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

**Si  No**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de dat. de un Estado miembro de la UE?

**Si  No**

**Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

**Si  No**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de dat. de un Estado miembro de la UE?

**Si  No**

**Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

**Si  No**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de dat. de un Estado miembro de la UE?

**Si  No**

**Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

**Si  No**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de dat. de un Estado miembro de la UE?

**Si  No**

**B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social**

**El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

**Pago de impuestos**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

**Si  No**

**País o Estado miembro de que se trate:       Importe en cuestión:**

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

**Si  No**

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

**Si  No**

**Indique la fecha de la condena o resolución:**

**En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión:**

**Describa los medios que se han utilizado:**

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

**Si  No**

**Descríbalas:**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de dat. de un Estado miembro de la UE?

**Si  No**

**Cotizaciones a la seguridad social**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

**Si  No**

**País o Estado miembro de que se trate:**

**Importe en cuestión:**

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

**Si  No**

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

**Si  No**

**Indique la fecha de la condena o resolución:**

**En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión:**

**Describa los medios que se han utilizado:**

**¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?**

**Si  No**

**Descríbalas:**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de dat. de un Estado miembro de la UE?

**Si  No**

**C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta Profesional**

**El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

**Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación**

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

**Si  No**

**Descríbalas:**

**El Art. 71.1 b) LCSP, recoge entre las prohibiciones de contratar el haber sido sancionados con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.**

**¿Ha sido sancionado con carácter firme el operador económico por alguna infracción grave o muy grave de las enumeradas en el artículo 71.1., Letra b) de la LCSP?**

**Si  No**

**Descríbalas:**

**D: Motivos de exclusión puramente nacionales**

**¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?**

**Motivos de exclusión puramente nacionales**

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

**Si  No**

**Descríbalas:**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de dat. de un Estado miembro de la UE?

**Si  No**

**Parte IV: Criterios de selección**

**A: Idoneidad**

**El artículo 58, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:**

**Cuando se trate de contratos de servicios: autorización específica necesaria**

¿Es preciso disponer de una autorización específica para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?

Indique la respuesta

**Si  No**

**Descríbalas:** Autorización sanitaria de funcionamiento

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de dat. de un Estado miembro de la UE?

**Si  No**

**La autorización sanitaria de funcionamiento recoge todas las especialidades médicas que se ofertan en la presente licitación**

**Si  No**

**Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados**

No aplicable a la presente licitación

**Parte VI: Declaración responsable en materia de protección de datos**

1.- Que en relación con la documentación integrada en la oferta que presenta para participar en la licitación de referencia, que contiene datos de carácter personal se ha cumplido con todas las obligaciones y garantías que establece la normativa en materia de protección de datos personales

2.- Que en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación se compromete al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como su normativa de desarrollo vigente en cada momento.

3.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: **ELIJA UNA DE ESTAS TRES OPCIONES E INDIQUE EL PAÍS/PAISES o nombre de la entidad con la que subcontrata.**

Que sus servidores (informáticos) están ubicados en       (indicar país) y los servicios asociados a los mismos se prestarán desde       (indicar país), siendo ambos estados de la Unión Europea.

Que sus servidores (Informáticos) están ubicados en       (indicar país) y los servicios asociados a los mismos se prestarán desde       (indicar país). Estos países no forman parte de la UE pero se manifiesta que ofrecen, conforme a lo previsto en el artículo 46 del RGPD, el mismo nivel de garantía y de protección.

Que tiene previsto subcontratar los servidores (informáticos) y/o servicios asociados a los mismos con los siguientes subcontratistas (indicar nombre o perfil profesional):

4.- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato se compromete, conforme a lo dispuesto en el artículo 122. 2 d) de la Ley 9/2017 a comunicar a ASEPEYO cualquier cambio que se produzca durante la vigencia del contrato en la información facilitada en la presente declaración.

**Parte VII: Declaraciones finales**

El operador económico declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. El operador económico declara formalmente que podrá aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le soliciten, salvo en caso de que:

a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o

b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión. El operador económico formalmente acepta que el poder adjudicador o la entidad adjudicadora que figura en la parte I tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la parte III y la parte IV del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos del procedimiento de contratación que figura en la parte I. Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Firmado:

En , a de de

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo VIII. Penalidades** |

**RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES**

* Penalidades por incumplimiento de plazos (artículo 193.1 LCSP).
* Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 192.1 LCSP).
* Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP).
* Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP).
* Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (artículo145 LCSP).
* Además de las previstas en este Anexo y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se aplicarán las siguientes penalidades:
* Las demoras que puedan producirse en los tiempos de citación al paciente y para el envío del informe de la prueba realizada darán lugar a la imposición de una penalización económica a la empresa adjudicatarias, que será:
  + Equivalente al 20% del precio de la prueba, si el tiempo en proporcionar/comunicar la cita del paciente no supera el doble del máximo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
  + Equivalente al 40% del precio de la prueba, si el tiempo en proporcionar /comunicar la cita del paciente supera el doble del máximo establecido en el pliego.
  + Equivalente al 30% del precio de la prueba, si el tiempo de emisión del informe de la prueba realizada no supera el doble del plazo propuesto por la adjudicataria o el exigido en el pliego de prescripciones técnicas de no haber ofertado la adjudicataria otro inferior.
  + Equivalente al 50% del precio de la prueba, si el tiempo de emisión del informe de la prueba realizada supera el doble del plazo propuesto por la adjudicataria o el exigido en el pliego de prescripciones técnica de no haber ofertado la adjudicataria otro inferior.

Dichas penalidades serán detraídas de la factura correspondiente al mes de la imposición de la sanción.

* La no realización de las pruebas por causas imputables a la adjudicataria dará lugar a una penalización económica a la empresa adjudicataria que consistente en el precio de la prueba.

Dicha penalización será detraída de la factura correspondiente al mes de la imposición de la sanción.

* La reiteración en las demoras y/o no realización de las pruebas dará lugar además a las penalizaciones económicas que se detallan a continuación. Se entenderá que existe reiteración cuando el número de demoras y/o no realización de las pruebas supere el 10% en un mes o el 5% en dos meses consecutivos. La penalidad consistirá:
* Detracción del 10% del importe de facturación del mes de la imposición de la penalidad
* Detracción del 25% del importe de facturación del mes de la imposición de la penalidad, en la segunda reiteración.
* Detracción del 50% del importe del mes de la imposición de la penalidad o rescisión del contrato, en la tercera o sucesivas reiteraciones.

El importe de las penalizaciones podrá ser fraccionado en diversas mensualidades para no afectar al funcionamiento de la adjudicataria.

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo IX.- Modificaciones contractuales previstas** |

**1. Causas generales.**

a) En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, el contrato continuará vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

b) Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, el contrato continuará con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

**2.- Otras modificaciones previstas**

a) Podrá modificarse el precio y ampliarse el objeto del contrato en los casos de fusión, acuerdos de cooperación, contratos de adhesión, de la Mutua contratante con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en función de lo establecido por el Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social, sin perjuicio de los documentos contractuales que pueda suscribir con otras Mutuas, siempre y cuando dicha modificación no exceda, en más o en menos, el 20 % del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite

b) Podrá modificarse el precio y ampliarse o reducirse el objeto del contrato en los casos de apertura o cierre de los centros asistenciales de la Mutua, siempre y cuando dicha modificación no exceda, en más o en menos, el 20 % del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

c)Podrá modificarse el contrato en el supuesto de que surjan nuevas necesidades asistenciales no previstas inicialmente siempre que la adjudicataria esté habilitada para atenderlas y disponga de los medios materiales y personales necesarios.

d) Podrá modificarse el contrato en el supuesto de que resulte necesario, desde el punto de vista sanitario, aplicar una técnica/prueba/tratamiento médico no incluido en el objeto del contrato bien porque se trate de una novedad bien porque se precise para una correcta y adecuada prestación de la asistencia sanitaria a dispensar a los trabajadores beneficiarios de la mutua .

e) Podrá modificarse el contrato si las necesidades reales de los servicios objeto de contrato fueran superiores a las estimadas inicialmente.

**NOTA IMPORTANTE: En ningún caso la suma de las modificaciones totales previstas puede superar 20% del precio inicial del contrato o del máximo legal permitido en cada momento.**

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo X. Cláusulas específicas de resolución contractual** |

Las previstas en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sin perjuicio de las penalizaciones económicas que se establecen en el Anexo VIII relativo a Penalidades, la reiteración en las demoras y/o no realización de las pruebas podrá dar lugar a rescisión anticipada.

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo XI. Criterios de adjudicación** |

**a. Oferta económica: Máximo 49 puntos**

Para el cálculo de la oferta presentada se tendrán en cuenta los distintos precios unitarios ofertados.

Se valorará con el máximo de puntos a los precios unitarios más bajos de todas las ofertas presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando las siguientes fórmulas:

**P1. Puntuación RMN simple = 49 x**

**0’8 x Oferta mínima RMN simple**

**Oferta presentada RMN simple**

**P2. Puntuación RMN doble = 49 x**

**0’1 x Oferta mínima RMN doble**

**Oferta presentada RMN doble**

**P3. Puntuación RMN triple = 49 x**

**0’05 x Oferta mínima RMN triple**

**Oferta presentada RMN triple**

**P4. Puntuación contraste = 49 x**

**0’015 x Oferta mínima contraste**

**Oferta presentada contraste**

**P5. Puntuación anestesia = 49 x**

**0’015 x Oferta mínima anestesia**

**Oferta presentada anestesia**

**P6. Puntuación artrorresonancia = 49 x**

**0’01 x Oferta mínima artrorresonancia**

**Oferta presentada artrorresonancia**

**P7. Puntuación angiorresonancia = 49 x**

**0’01 x Oferta mínima angiorresonancia**

**Oferta presentada angiorresonancia**

Puntuación total = P1 + P2 + P3 + P4 + P5 + P6 + P7

**b. Recursos Técnicos y Materiales: Máximo 29 puntos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Disponibilidad Equipos de Resonancia Magnética.**  Se valorará el número y tipo de equipos ofertados:  • Si se ofertan 2 (o más) equipos de RMN cerrada y 2 (o más) equipos de RMN abierta se obtendrán 10 puntos.  • Si se ofertan 2 (o más) equipos de RMN cerrada y 1 equipo de RMN abierta se obtendrán 8 puntos.  • Si se ofertan 1 equipo de RMN cerrada y 1 equipo (o más) de RMN abierta se obtendrán 6 puntos.  • Si se ofertan 2 equipos de RMN cerrada y ningún equipo de RMN abierta se obtendrán 4 puntos.  • Si se ofertan 2 equipos de RMN abierta y ningún equipo de RMN cerrada se obtendrán 2 puntos.  • Si se oferta 1 equipo de RMN cerrada exclusivamente se obtendrán 2 puntos.  • Si se oferta 1 equipo de RMN abierta exclusivamente se obtendrán 0 puntos. | Máx. 10 puntos |
| **Características técnicas de los equipos de Resonancia.**  Se valorará el equipo de máxima potencia ofertado, según el siguiente detalle:  • Si el equipo ofertado con más potencia es de 1,6 a 2,4 Teslas, obtendrá 5 puntos.  • Si el equipo ofertado con más potencia es de 2,5 a 2,9 Teslas, obtendrá 10 puntos.  • Si el equipo ofertado con más potencia es de 3 Teslas o superior, obtendrá los 15 puntos. | Máx. 15 puntos |
| **Antigüedad de los equipos de Resonancia**  Se valorará proporcionalmente la antigüedad, tomando de referencia la fecha de fabricación del equipo más nuevo ofertado, expresada en años (se tomará valor entero, 1er año = 1).  Puntuación = (Antigüedad equipo más nuevo de todas las ofertas /Antigüedad equipo más nuevo ofertado por proveedor) x 4 | Máx. 4 puntos |

**c. Prestación del Servicio: Máximo 18 puntos**

c.1. Cobertura horaria (Máx. 10 puntos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Cobertura presencial de médicos radiólogos**  La puntuación máxima se obtendrá si se garantiza la cobertura presencial durante 8 horas diarias en el centro  Se obtendrán 1,5 puntos si cubre presencialmente entre 4 horas y 8 horas diarias | Máx. 4 puntos |
| **Disponibilidad de médicos radiólogos**  Disponibilidad un médico radiólogo asignado por centro ofertado, durante todo el horario de apertura, para posibles consultas telefónicas sobre los estudios realizados | 2 puntos |
| **Horario de apertura del centro\***  Se valorará si el centro ofertado cubre un mínimo de 9 horas diarias. | 2 puntos |
| **Horario partido\***  Se valorará si el centro ofertado cubre un mínimo de cuatro horas por la mañana y tres horas por la tarde (a partir de las 15h). | 2 puntos |

\* De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta  la cobertura horaria ofrecida entre todos   los centros

c.2. Tiempos de ejecución (Máx. 8 puntos)

|  |  |
| --- | --- |
| **Realización de la prueba (solicitudes no urgentes)**  Se valorará el plazo máximo ofertado para la realización de la prueba y envío del informe correspondiente a las pruebas no urgentes:   * Si el plazo máximo de envío del informe desde la solicitud de cita es inferior a 24 horas (sin contar festivos), se obtendrán 8 puntos. * Si el plazo máximo de envío del informe desde la solicitud de cita es superior a 24 horas e inferior a 48 horas (sin contar festivos), se obtendrán 5 puntos * Si el plazo máximo de envío del informe desde la solicitud de cita es superior a 48 horas e inferior a 72 horas, (sin contar festivos) se obtendrán 2 puntos. * Si el plazo máximo de envío del informe desde la solicitud de cita es superior a 72 horas (sin contar festivos), se obtendrán 0 puntos. | Máx. 8 puntos |

**d. Accesibilidad: Máximo 3 puntos**

d.1. Accesos transporte público (1’5 puntos)

|  |  |
| --- | --- |
| Si existe una parada de autobús/tren/tranvía a una distancia inferior a 500 metros. | 1’5 puntos |

d.2. Disponibilidad de plazas reservadas para vehículos de transporte sanitario para uso de pacientes de Asepeyo (Máx. 1’5 puntos)

|  |  |
| --- | --- |
| Se valorará de forma proporcional según el número de plazas ofertadas por los distintos licitadores.  Puntuación = (nº plazas oferta proveedor/nº de plazas mejor oferta) x 1,5 | Máx. 1’5 puntos |

**e. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar: Máximo 1 punto**

|  |  |
| --- | --- |
| **Mejoras sobre permisos de paternidad o maternidad**  Se valorará proporcionalmente la mejor oferta de incremento en los días de permiso, respecto a la normativa legal vigente.  Puntuación = Oferta proveedor (incremento de días de permiso paternidad + incremento de días de permiso maternidad) / Mejor oferta (incremento de días de permiso paternidad + incremento de días de permiso maternidad) | Máx. 1 punto |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo XII. Desglose costes** |

Para la determinación de los precios unitarios se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

**Costes Directos Fijos**: Se consideran Costes Directos y su desglose en las diferentes partidas de coste económico, los siguientes:

Costes de Personal:

- Salario neto

- Seguros sociales

- Formación

- Prevención de Riesgos Laborales

- Ropa de Trabajo

Costes de instalaciones:

- Compra equipo

- Mantenimiento equipo

- Servicios instalaciones (energía, comunicaciones, etc…)

- Alquiler instalaciones

**Costes Indirectos**: Se entenderán como tales, en este caso, los siguientes:

Costes de Gestión

Beneficio Comercial

El precio unitario del servicio a contratar, común a todos los lotes, se calcula tomando como referencia el coste-precio hora de las distintas partidas que componen los Costes Directos Fijos, Costes Indirectos y Beneficio Comercial indicados anteriormente:



Para el cálculo del salario de personal se ha tenido en cuenta la necesidad de disponer de un Médico especialista en Radiodiagnóstico, un Técnico Especialista en Radiodiagnóstico y un auxiliar de enfermería. Para el cálculo del salario total, se ha tenido en cuenta “Convenio colectivo establecimientos de hospitalización de la provincia de Alicante”, actualizado según IPC 2020, señalando que la concertación que se pretende realizar es para servicios puntuales y concretos, y nunca en régimen de exclusividad de los profesionales asignados:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Profesional** | **Convenio aplicable** | **Jornada (horas anuales)** | **Salario por profesional** | **Nº de profesionales** | **Total Salario** |
| **Médico Radiólogo** | Convenio colectivo establecimientos de hositalización de la provincia de Alicante | 1800 | 27.087,76 € | 1 | 27.087,76 € |
| **Técnico Especialista** | Convenio colectivo establecimientos de hositalización de la provincia de Alicante | 1800 | 24.591,14 € | 1 | 24.591,14 € |
| **Auxiliar Enfermería** | Convenio colectivo establecimientos de hositalización de la provincia de Alicante | 1800 | 22.849,54 € | 1 | 22.849,54 € |
| **Total salario (Médico radiólogo, Técnico especialista y Auxiliar enfermería)** | | | | | **74.528,44 €** |

**Cálculo tarifa RMN**

Para el cálculo de la tarifa de las RMN se consideran las siguientes estimaciones de tiempo para la realización de las pruebas y emisión de los informes:

* RMN simple: 30 minutos
* RMN doble: 45 minutos
* RMN triple: 60 minutos

|  |  |
| --- | --- |
|  | Importe |
| Coste total + beneficio comercial / hora | 166,50 € |
| **Coste RMN simple (20 minutos)** | 55,50 € |
| **Coste RMN doble (30 minutos)** | 83,25 € |
| **Coste RMN triple (45 minutos)** | 124,87 € |

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La duración del contrato para la prestación del Servicio de Diagnóstico por la imagen (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de la provincia Cáceres (Extremadura), será de un año, prorrogable por una anualidad más, en las condiciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a la duración prevista del contrato (períodos de prórroga incluidos) y el Presupuesto Base de Licitación anual, y la partida para modificados, el Valor Estimado del Contrato es de 113.520€, distribuidos según detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Anualidades** | | |  |  |
|  | **2021 (3 meses)** | **2022 (12 meses)** | **2023 (9 meses)** | **Modificaciones** | **Valor Estimado** |
| **Elche** | 12.900,00 € | 51.600,00 € | 38.700,00 € | 10.320,00 € | 113.520,00 € |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo XIII. Declaración Responsable acreditativa de la capacidad y solvencia para concertar de la empresa adjudicataria.** |

D./Dª. , con DNI/NIE: , en representación de la Empresa: , con CIF/NIF: , domiciliada en , y constituida mediante escritura ante el notario de , D./Dª. , al objeto de participar en la licitación del contrato arriba mencionado, DECLARA, bajo su responsabilidad:

1.- Que la Empresa que representa goza de plena capacidad jurídica para contratar con el Sector Público, y que ni dicha Empresa ni el Órgano Unipersonal que la representa ni demás personas que forman parte de ella se encuentran incursos en las prohibiciones para contratar señaladas en el art. 71 de la LCSP.

2.- Que la Empresa que representa se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, según establece el apartado 1.d) del art. 71 de la LCSP.

3.- Que la Empresa que representa dispone de los medios propios, materiales y personales, necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del contrato, conforme a lo exigido en el artículo 12 a) del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

4.- Que la Empresa que representa no tiene ningún tipo de vinculación o relación comercial, financiera o de cualquier otra clase con las empresas representadas en la junta directiva de ASEPEYO, con el representante de las mismas, con el director gerente o cualquier otra persona que ejerza funciones de dirección ejecutiva en la Mutua, conforme a lo previsto en el artículo 12 d) del Real Decreto 1630/2011 (ver <https://www.asepeyo.es/organigrama>).

5.- Que el volumen de facturación de la Empresa en los tres últimos años es superior al valor estimado del contrato, 113.520,00 €, según exige el artículo 12 e) del RD 1630/2011.

6.- Que el titular de la Empresa y el personal que atenderá la prestación de servicios objeto del contrato, no está incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo previsto en la normativa sanitaria.

En , a de de

Fdo.:

**PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**ASEPEYO**

|  |
| --- |
| **Exp. SP00071/2021**  **Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Elche, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151** |
|  |
| **Anexo XIV. Declaración General Responsable del Adjudicatario** |

D./Dª. , con DNI/NIE: , en representación de la Empresa: , con CIF/NIF: , domiciliada en , y constituida mediante escritura ante el notario de , D./Dª. , al objeto de participar en la licitación del contrato arriba mencionado, DECLARA, bajo su responsabilidad:

1.- Que la Empresa que representa goza de plena capacidad jurídica para contratar con el Sector Público, y que ni dicha Empresa ni el Órgano Unipersonal que la representa ni demás personas que forman parte de ella se encuentran incursos en las prohibiciones para contratar señaladas en el art. 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como también declara que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, según establece el art. 71.1.d) del mismo texto.

2.- Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

3.- Que se compromete a adscribir los medios personales y materiales que se exigen en el pliego que rige la presente licitación como criterio de solvencia a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato.

4.- Que estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se formalice en caso de resultar adjudicatario/a.

5.- Que, por este motivo, estos medios se mantendrán por la empresa, en caso de resultar adjudicataria, durante todo el tiempo de realización de este servicio, con el compromiso de comunicar a Asepeyo cualquier variación respecto a los mismos.

En , a de de

Fdo.:

**PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**ASEPEYO**

1. [↑](#footnote-ref-1)